N.º 28

Ramon, 1.º de 1874.

Legajo de documentos pertenecientes á familias entradas á residir en este pueblo en el presente año.

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

SELLO 11º AÑO 1874
50 CENT. DE PESETA

N. 2.009.433

Miguel Viba teniente de Alcalde del Distrito de Canet de Adri:

Certifico que Dn. pedro Bosacoma y Casals Vecino del pueblo de Adri para á fijar su domicilio en el pueblo de (Badalona) provincia de Barcelona con su esposa Rosa Oliver y Labrega, habiendo observado durante el tiempo de su residencia en esta una conducta irreprensible.

Y para que conste de libro la presente en Canet de Adri á veinte y cuatro de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro.

#en la ponte que dice Badalona á de decir Mas nou.#

El Tiniente de Alcalde

Miguel Viba

BAJAS.—VECINOS.

Sale del Distrito 1º *Calle* del Pinell *Núm.* 21 *Piso*

NOMBRES.	APELLIDOS. Paterno.	Materno.	Edad	Estado.	Profesion	Naturaleza.	Punto donde se dirije.
José	Esteba	Sariol.	17.	soltero	cayput.	Badalona.	Mexico.

Badalona 24 de Marzo 1874.

P. D

Lorenzo Brunet Fco.

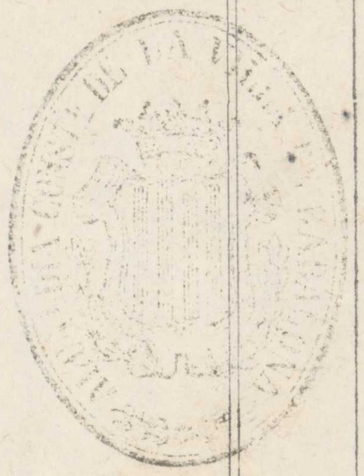

BAJAS.-VECINOS.

Pueblo de residencia Tiana **Calle** del Insanche **Núm.**

Núm.	NOMBRES.	APELLIDOS. Paterno.	APELLIDOS. Materno.	Edad	Estado.	Naturaleza.	PUNTO donde se dirige.	Observaciones.
	José	Barbeta	Jaras	34	casado	Tiana	Mataro	
	Mariano	Sigüenza	Font	22	casado	Subirats	Id.	

Tiana 1º Abril 1876

El Alcalde,

Arrabal de Abellón nº 6.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TIANA

BAJA DEL PADRON DE VECINOS.

Sale del Distrito 1º *Barrio* 5º *Calle* Mendizabal *Num.* 28 *Piso* 3º

NOMBRES.	APELLIDOS. Paterno.	APELLIDOS. Materno.	Relacion de familia.	Edad	Estado.	Destino ú ocupacion.	NATURALEZA.	Residencia en Barcelona. Años.	Meses.
Jaime	Pavés	Grané	Jefe	38	casº	Marino	Masnou	„	5
Encarnacion	Carnera		Esp.ª	26	id		Mejico		id
Rosa	Pavés	Carnera	Hija	6	solt.ª		id		id
Jaime	id	id	id	1	id		id		id
Paula	Solés		Serv.ª	26	solt.ª		id		id

En esta fecha pasan al Masnou á fijar su residencia

Barcelona 5 Junio 1874

El Fiscal del Dto

Pavés

Baja padron = vecinos.

Sale de este pueblo Barrio de Levante nº. 33, y pasa á fijar su domicilio en el de Manzor

Nombres.	Apellidos Paterno.	Apellidos Materno.	Edad Años.	Estado.	Ocupación	Naturaleza	Observaciones
Jose	Doria	Finarans	47	Casado.	Labrador	Mataró	
Magdalena.	Duran	Coll	44	"	Domestª.	Teyá	
Josefa	Doria	Duran	21	Solª.	"	D.	
Juan	"	"	15	"	"	D.	
Jaime	"	"	13	"	"	D.	
Martin	"	"	11	"	"	D.	

Teyá 7 Setiembre de 1874

El Alcalde.

POLICIA DE TEYA

Jose Salaffe

BAJAS.—VECINOS.

Pueblo de residencia Upaquerada *calle* Pilar *núm.* 1

Nombres.	APELLIDOS. Paterno.	APELLIDOS. Materno.	Edad.	Estado.	Naturaleza.	PUNTO donde se dirige.	OBSERVACIONES.
Sebastian	Colomer	Fibé	33	Solt.o	Mataró	Masnou	

Queda de baja en el padron de vecinos de esta villa

La pella de 22 Setbre 1836

El Alcalde

L. Fibé.

Jaime Grifol y Sala, de edad 35 años,
natural del presente pueblo, de oficio jabone
ro, con su esposa Cármen Abril de edad
31 años y sus hijos Jaime de 4 años
y Judit de 2, levanta su domicilio
del presente pueblo para trasla-
darlo al del Madrono
Alella 1º Octbre 1876

El Alcalde
P. O.
P. Cabús

Jaime

fija su domicilio
en la casa de **Antonio**
jabon y aceite

BAJA DEL PADRON DE VECINOS.

Sale del Distrito 4 *Barrio* 8 *Calle* Aurora *Num.* 15 *Piso* 5-

NOMBRES.	APELLIDOS. Paterno.	APELLIDOS. Materno.	Relacion de familia.	Edad	Estado.	Destino ú ocupacion.	NATURALEZA.	Residencia en Barcelona. Años.	Meses.
Agustin	Arro	Manuary	Gefe.	29	Cdo	Pintor	Ger.	3	5
Caulda	Ferrer	Plana	Esp.a	21	d.	Vilareca			
Jaime	Arro	Ferrer	Hijo	1.	"	"	Barcelona	1	"

Calle Barcelona 17

En esta fha lora Caulda esta capitar, por pase al Mayor.

Barcelona 27 Obre 1874

Augusto Arro

PADRON DE BARCELONA 8 DISTRITO

BAJA DEL PADRON DE VECINOS.

Sale del Distrito 4 *Barrio* 6 *Calle* S. Antº de Padua *Num.* 3 *Piso* 4

NOMBRES.	APELLIDOS. Paterno.	APELLIDOS. Materno.	Relacion de familia.	Edad.	Estado.	Destino. ú ocupacion.	NATURALEZA.	Residencia en Barcelona. Años.	Meses.
Antº	Lopez	Bardeli		45	Vdº	Jornº	Mayals	3	11
María	Gatell	Miret	esposa	45	Vda		Mayals		2
Antonia	Lopez	Gatell	hija	17	Soltª		id		2
Joaquin	id	id	id	10	id		id		2
Juanº	id	id	id	4	id		id		2

En esta fecha pasan al Masnou á domiciliarse

Barna 21 Dbre de 1876

El Oficial del Dto

Gabrés

calle 1ª Domingo nº 15

PADRON DE BARCELONA DISTRITO 4º

1ª B.ª J.

DOCUM.S DE POLICIA. AÑO 7. PESETAS 50 C.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA HABANA

REGISTRADO AL NUM. 411

El Gobernador Político de la Habana.

FILIACION.

Estatura
Edad 22 a.
Color
Pelo
Cejas
Frente
Ojos
Nariz
Boca
Barba

Firma del interesado,

Vale 3 escudos.

Concedo libre y seguro pasaporte á D. Gerardo Ramon y Matas

natural de Barcelona vecino de esta de estado casado

y profesion comercio para dirigirse á España

Habana 7. de Abril de 1871.

P. A.

Julian de Zulueta

El Secretario,

Arturo Baldasano y Lopez

NOTA.—El presente documento será nulo y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello ó timbre que está dispuesto por el Gobierno de la Nacion.
Será igualmente nulo cuando tuviere la fecha enmendada por estar dispuesto que lleve impresa la del corriente año.

Imprenta del Gobierno y Capitanía General.

18

Barcelona 1.º de Setiembre 1874

Presentado en este Gobierno
de provincia y para ante
dér á Hacienda

T. O

José Sanchez

GOBIERNO DE PROVINCIA
BARCELONA

P

№ 426

El Encargado de Negocios y Consul General de España

en Buenos Aires.

SEÑAS GENERALES DEL PORTADOR

Edad 11 1/2 años
Estatura
Pelo
Ojos
Nariz
Barba
Color

SEÑAS PARTICULARES

Firma del Portador.

Concedo libre y seguro pasaporte á D. Juan Plá y Mora natural del Maresme (Barcelona) de estado soltero para que pueda pasar á España

Por tanto ruego á todas las Autoridades, Civiles y Militares, tanto españolas como estranjeras, marítimas ó terrestres, no le pongan inpedimento alguno en su viage sin fundado motivo, y si le dén toda la proteccion y ayuda que hubiere menester.

Dado en Buenos Aires, á 25 de Abril de 1871

P. D.
El Secretario de la Legacion
Eduardo Pirala

Valga por un año

Derechos 4 escudos
Artº 106 de la Tfª

Va sin enmienda

VU, DÉBARQUÉ À MARSEILLE
Le 26 Juin 1871
LE COMMISSAIRE SPECIAL DES PORTS

VU DÉBARQUÉ À MARSEILLE
Le
LE COMMISSAIRE SPECIAL DES PORTS

M N
2 ajs

REGISTRADO AL NUM. 900

GOBIERNO POLITICO DE LA HABANA

El Gobernador Político de la Habana.

DOCUMS DE POLICIA
AÑO 1873
7 PESETAS 50 C

FILIACION.

Estatura baja
Edad 28 á 30
Color lano
Pelo
Cejas lano
Frente
Ojos pdos
Nariz regd
Boca
Barba eda

Vale 3 escudos.

Firma del interesado,

Concedo libre y seguro pasaporte á D. Claudio Vidal y Millet

natural de Barcelona vecino de esta de estado casado

y profesion comerc para dirigirse á España

Habana 19 de abril de 1873.

Antº Pérez de la Riva

El Secretario,

NOTA.—El presente documento será nulo y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello ó timbre que está dispuesto por el Gobierno de la Nacion.
Será igualmente nulo cuando tuviere la fecha enmendada por estar dispuesto que lleve impresa la del corriente año.

Imprenta del Gobierno y Capitanía General.

2ª

GOBIERNO POLITICO DE LA HABANA

REGISTRADO AL NUM. 250

EL GOBERNADOR POLITICO DE LA HABANA.

GOBIERNO POLITICO DE LA HABANA

7ª DOCUMº DE POLICIA

AÑO 1872

7 PESETAS 50 C.

FILIACION.

Estatura regular
Edad 21 á 25
Color sano
Pelo castaño
Cejas
Frente
Ojos pardos
Nariz regular
Boca
Barba cerrada

Vale 3 escudos.

FIRMA DEL INTERESADO.

Concedo libre y seguro pasaporte á D. Pablo Ramon y Mateo

natural de Barcelona *vecino de* esta *de estado* soltº

y profesion dependiente *para dirigirse á* España

Habana 13 *de* Noviembre *de* 1872.

Antº Pozo
de la Riva

El Secretario interº
Rafael de la Torre

NOTA.—El presente documento será nulo y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello ó timbre que está dispuesto por el Gobierno de la Nacion.
Será igualmente nulo cuando tuviere la fecha enmendada por estar dispuesto que lleven impresa la del corriente año.

Imprenta del Gobierno

Barcelona 1º Setiembre 1874

Presentado en este Gobierno de
provincia y para al remitir
al Ministerio

P. O

José Segalerva

GOBIERNO DE PROVINCIA
BARCELONA

Lorenzo	Plá	Millet	Cabeza	35.	casado	Marino	Masnou	S. Pedro	"	"	Masnou
Teresa	Estapé	Sanjuan	Esposa	25.	casada	nada	ig	ig	ig	"	"	ig
Lorenzo	Plá	Estapé	hijo	5	———		ig	"	3 Setbre	1868		ig
Jaime	Plá	Estapé	ig	3.	———		Almería	S. Sebastian	24 Enero	1871		Masnou
Teresa	Plá	Estapé	hija	1/2	———		ig	ig	ig	5 Setbre	1872	Masnou

Masnou 31 Enero 1874 Lorenzo Plá

Calle baja nº. en casa mis Suegros

Núm. 4891.

PROVINCIA
DE
BARCELONA.

IMPUESTO DE GUERRA
10 CENT. PESETA
PADRON MUNICIPAL

GRATIS.

DISTRITO MUNICIPAL
DE
BARCELONA.

CÉDULA de empadronamiento para ciudadanos mayores de diez y ocho años, que en virtud de lo dispuesto por decreto del Gobierno de la República, de 20 de Setiembre de 1873, se expide á favor de

D. Florencio Mourgardes Castellón

de edad 39 años, de estado Labrador de profesion Agricultor natural de Barcelona provincia de » idem empadronado en el dia de la fecha en la calle de Mtra. S. Pedro núm. 9 piso 3.º

Barcelona 29 de Marzo de 1874.

El interesado,

El Alcalde,

Francisco de P. Rius

Taulet

SEÑAS GENERALES.

Estatura Regular
Ojos pardos
Barba cerrada
Color Sano

IDEM PARTICULARES.

Vá sin enmienda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BARCELONA

ó Madrona á domiciliarse con su
hija Mercedes Campos y Coll de 38
años y su hija Dolores Murgades y
Campos de 6 años. El Jefe.
P. O.
J. Barbot

Huertas y Fuentes 36.

Núm. 182

PROVINCIA
DE
BARCELONA.

GRATIS.

DISTRITO MUNICIPAL
DE
Montornés y Vallromanas

CÉDULA de empadronamiento para ciudadanos mayores de diez y ocho años, que en virtud de lo dispuesto por decreto del Gobierno de la República, de 20 de setiembre de 1873, se expide á favor de

D. Francisco Ferradas y Pera

de edad 32 años, de estado casado de profesion Labrador natural de Montornés provincia de Barcelona empadronado en el dia de la fecha en la calle de casa Campo núm. piso

SEÑAS GENERALES.	
Estatura	alta
Ojos	pardos
Barba	cerrada
Color	sano

IDEM PARTICULARES.

Montornés 19 de Enero de 1874

El Interesado,

N

El Alcalde,

P. O. Felip Espriu y Borrás

Vá sin enmienda.

Este interesado con su Esposa Isabel Viña
Llonga y Civilles de 33 años y sus hijos Fran
cisco de 11 años, Jayme de 10, Juan de 9, José
de 7 y Antonio de 3, pasan á fijar su domicilio
en el pueblo de Masnou, hoy 14 Marzo 1874.
Monturiol, fecho ut supra.

El Alcalde
P. O. Felip Esprius y Borrás

Calle Ginesta

Núm. 1891

PROVINCIA
DE
BARCELONA.

IMPUESTO DE GUERRA
10 CENT. PESETA
PADRON MUNICIPAL

GRATIS.

DISTRITO MUNICIPAL
DE
BARCELONA.

CÉDULA de empadronamiento para ciudadanos mayores de diez y ocho años, que en virtud de lo dispuesto por decreto del Gobierno de la República, de 20 de Setiembre de 1873, se expide á favor de

D. Jaime Bigas Ysern

de edad 26 años, de estado Soltero de profesion Cubero natural de Barcelona provincia de Barcelona empadronado en el dia de la fecha en la calle de S. Antonio Abad núm. 29 piso 3º

Barcelona 24 de Mayo de 1874.

El interesado,

El Alcalde,

Ramiro de P. Rius

Pasa

SEÑAS GENERALES.	
Estatura	alta
Ojos	pardos
Barba	regular
Color	sano

IDEM PARTICULARES.

Vá sin enmienda.

á Vuestra se fijar su Domicilio

Elgeta

P.D.

J. Rubio

Calle de Astre nº

en esa Barriomen

L'ARXIU GENERAL DE BARCELONA

Núm. 6284

GRATIS.

PROVINCIA
DE
BARCELONA.

DISTRITO MUNICIPAL
DE
BARCELONA.

CÈDULA de empadronamiento para ciudadanos mayores de diez y ocho años, que en virtud de lo dispuesto por decreto del Gobierno de la República, de 20 de Setiembre de 1873, se expide á favor de

D. Juan Oliver Torres

de edad 42 años, de estado casado de profesion Sastre natural de Manresa provincia de Barcelona empadronado en el dia de la fecha en la calle de Mayor núm. 40 piso 2º

Barcelona 24 de Abril de 1874.

SEÑAS GENERALES.

Estatura alta
Ojos pardos
Barba cerrada
Color moreno

IDEM PARTICULARES.

El interesado,

Juan Oliver

El Alcalde,

Mariano de P. Rius
Faulet

Vá sin enmienda.

Sada

al Matrimonio á domiciliarse en esta con su esposa Apolonia Ferrer de 23 años y sus hijos Rosa, Casto, Josefa, Cármen y José de 10, 6, 4, 3 y 1 años de edad respectivamente.

El Jefe.

PADRON GENERAL DE BARCELONA

Núm. 6625

MUNICIPAL

GRATIS.

PROVINCIA
DE
BARCELONA.

DISTRITO MUNICIPAL
DE
BARCELONA.

CÉDULA de empadronamiento para ciudadanos mayores de diez y ocho años, que en virtud de lo dispuesto por decreto del Gobierno de la República, de 20 de Setiembre de 1873, se expide á favor de

D. Félix Vives Amat

de edad 22 años, de estado Casado de profesion Abogado natural de esta Ciudad provincia de la misma empadronado en el dia de la fecha en la calle de Rambla Capuchinos núm. 5 piso 1

Barcelona 29 de Abril de 1874.

El interesado,

El Alcalde,

Francisco de P. Rius

Taulet

Sosa

SEÑAS GENERALES.

Estatura alta
Ojos bandos
Barba cerrada
Color Sano

IDEM PARTICULARES.

Vá sin enmienda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BARCELONA

al Masnou a fijar el domicilio y la acom-
paña su esposa Mª del Pilar Ferrater Bofarull
de 25 años, y sus hijos José Mª de 6 años,
Raymundo de 5, Ana de 3 y Angel de cinco

El Jefe
S.O.
Ortega

PADRON GENERAL DE FORASTEROS

Núm. 98

PROVINCIA
DE
BARCELONA.

IMPUESTO DE GUERRA
10 CENT. PESETA

GRATIS.

DISTRITO MUNICIPAL
DE
Orrius

CÉDULA de empadronamiento para ciudadanos mayores de diez y ocho años, que en virtud de lo dispuesto por decreto del Gobierno de la República, de 20 de setiembre de 1873, se expide á favor de

SEÑAS GENERALES.

Estatura regular
Ojos castaños
Barba regular
Color sano

IDEM PARTICULARES.

D. Jaime Ribas y Prat
de edad 24 años, de estado Soltº de profesion
Sirviente natural de Orrius pro-
vincia de Barna empadronado en el dia
de la fecha en ~~la calle de~~ el Vecindº de casa Prat
núm. 11 piso

Orrius 22 de Junio de 1874

El Interesado,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORRIUS

El Alcalde,
José Prador

Pasa

Vá sin enmienda.

al pueblo del Masnou á fijar
su domicilio, y es baja en el padron
general de este pueblo.

Orrius 26 Julio de 1874.

S. C. de N.

Domingo Planas Trio

BAJAS.-VECINOS.

Sale de Mataró para trasladar su domicilio. á ~~Barcelona~~ Masnou

NOMBRES.	APELLIDOS. Paterno.	Materno.	Edad.	Estado.	Naturaleza.	PUNTO donde se dirige.	OBSERVACIONES.
Francisco	Arimon	Monne	55	Casado	Masnou	Barna	
Rita	Ferrer	Sanpere	54	D	"	"	
Fran.ca	Arimon	Ferrer	14	Soltera	"	"	
Buenaventura	"	"	23	"	"	"	
Higinio	"	"	25	"	"	"	
Juan	"	"	21	"	"	"	
Paula	Galvany	Lloveras	31	Soltera	La Roca	"	

Mataró 21 Julio 1874

El encargado

Antonio Valls

Nota) El encuadrado "Masnou" vale

IMPUESTO DE GUERRA · 10 CENT. PESETA ·

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MATARÓ

BAJAS.-VECINOS.

Pueblo de residencia Granollers **Calle** Empedrado **Núm.**

Núm.	NOMBRES.	APELLIDOS. Paterno.	APELLIDOS. Materno.	Edad	Estado.	Naturaleza.	PUNTO donde se dirige.	Observaciones.
	Joaquin	Pintura	Riera	25	Casado	Granollers	Manresa	
	Pasa de baja en este padron de este Pueblo por haber domiciliado a Manresa							

Granollers 2 Agosto 1872.

El Alcalde

Ramon Rubalta Serra.

Calle principal nº 8.

BAJAS.—VECINOS.

Sale del Distrito de Calella *calle* del Romaní *núm.* 42 *piso*

NOMBRES.	APELLIDOS. Paterno.	APELLIDOS. Materno.	Edad	Estado.	Profesion.	Naturaleza.	PUNTO donde se dirije.	Observaciones.
Julian	Maresma	Castellá	37	casado	comercio	Calella	Mayon	
Manuela	Gonzalez	Guerra	26	casada	———	Matanzas	Id.	
Angela	Maresma	Gonzalez	6	———	———	Id.	"	
Manuela	Id.	Id	2	———	———	Calella	"	
Elvira	Id.	Id.	1	———	———	Id	"	

ALCALDIA DE CALELLA

Calella 31 Julio de 1874

El alcalde:

Santiago Mar[illegible]

CÉDULA PERSONAL

VALE HASTA 30 DE JUNIO DE 1875

PROVINCIA DE Barcelona

NÚM. 18

PUEBLO DE Montornés y Vallromanas

DISTRITO MUNICIPAL DE Id

BARRIO DE

SEÑAS GENERALES

—

Edad 48 años

Estatura alta

Pelo canoso

Ojos pardos

Nariz regular

Barba cerrada

Cara redonda

Color sano

SEÑAS PARTICULARES

—

D. Isidro Bolart y Villá natural de Montornés provincia de Barcelona de estado viudo y su profesion Labrador propietario está empadronado en esta Alcaldía y vive en la calle de casa de campo número ____ cuarto ____

Montornés 25 de Setiembre de 1874

El interesado,

Isidro Bolart

El Alcalde,

P. O.

José Izquierdas

Va sin enmienda.

Pagó 50 céntimos de peseta

Este individuo con sus hijos Paula de 17 años, Angela de 12 y Rosa de 9 todas Bolart y Parera, pasan con esta fecha á residir en el pueblo del Masnou Montornés 25 de Setbre 1874.

Se domicilia en la casa de campo de Pablo Estapé (ó) Canala

Ha satisfecho 0 V pesetas por recargo municipal.

Sello de la Alcaldía.

El Alcalde,

P. O.

José Carrasco

BASES RELATIVAS AL IMPUESTO DE CÉDULAS

1.ª Están sujetos al pago del Impuesto de cédulas personales todos los españoles y extranjeros residentes en España, mayores de 14 años.

2.ª Se considerarán exceptuados:

1.° Los pobres de solemnidad; entendiéndose por tales los que imploren la caridad pública ó se hallen recogidos en asilos de Beneficencia.

2.° Las religiosas profesas que viven en clausura.

3.° Los penados durante el tiempo de su reclusion.

3.ª Adquirirán cédula personal gratis todos los comprendidos en la base anterior.

4.ª El precio de las cédulas personales, á contar desde 1.° de Julio de 1874, será de 2 pesetas en Madrid, de 1'50 en las capitales de provincia, de una en las cabezas de partido y puertos habilitados, y de 50 céntimos en los demás pueblos.

Las cédulas para los jornaleros y sirvientes de todas clases serán de 25 céntimos de peseta.

5.ª Las cédulas personales en blanco se expenderán en la misma forma, por los mismos agentes y con iguales condiciones y premio que el papel sellado y sellos sueltos del Estado.

6.ª Los vecinos se proveerán del ejemplar en blanco que corresponda á su clase, satisfaciendo su precio al expendedor, y le presentarán al Alcalde, el cual le llenará y autorizará con su firma y sello, sin cuyo requisito serán nulos y de ningun valor legal los ejemplares de dichas cédulas.

7.ª Los Alcades numerarán y tomarán razon de todas las cédulas que expidan, conservando el talon y en él cuantas anotaciones crean necesarias para su comprobacion. Al mismo tiempo exigirán el pago del recargo que el Ayuntamiento haya resuelto imponer sobre dichos documentos.

8.ª Los recargos que los Ayuntamientos impongan sobre las cédulas personales no podrán exceder en ningun caso del 50 por 100 del valor que cobra el Estado por este impuesto.

9.ª Las cédulas que con arreglo á la base 2.ª hayan de expenderse gratis serán especiales de esta clase y facilitadas por el expendedor en virtud de órden firmada por el Alcalde, en que se expresen los nombres y circunstancias de los individuos á cuyo favor van á extenderse.

Este documento servirá de descargo al expendedor por las que haya facilitado de esta clase.

10. Los individuos del Ejército y Armada de cualquier clase ó instituto que sean, excluyendo únicamente las clases de tropa, contribuirán donde quiera que se hallen por el tipo de 1'50 céntimos de peseta, quedando libres de todo arbitrio municipal por este concepto. Los retirados exentos del servicio no están comprendidos en las prescripciones de esta base.

11. Las cédulas personales servirán para un año económico: es obligatoria su adquisicion desde 1.° de Julio á 31 de Agosto del año respectivo. Desde 1.° de Setiembre siguiente en adelante tendrán un recargo del duplo de su valor, y además el del arbitrio municipal.

12. Las cédulas personales serán necesarias:

1.° Para acreditar la personalidad ante los Tribunales y Juzgados.

2.° Para solicitar cualquier inscripcion en el Registro civil.

3.° Para gestionar ante las Autoridades, corporaciones ú oficinas administrativas de todas clases, siempre que no se trate del ejercicio ó reconocimiento de derechos políticos.

4.° Para otorgar instrumentos públicos y documentos privados.

5.° Para servir cargos ó empleos públicos.

6.° Para ejercer profesion, comercio, industria, arte ú oficio.